

Aprueba suscripción directa de un Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la I. Municipalidad de **Lo Prado**, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas, que se financiará con recursos provenientes del Fondo Especial de la Ley 20.000.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 601

SANTIAGO, 14 DE ENERO DE 2010

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
DEDUC. DTO	_____	

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes; en el artículo N° 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en los artículos 7° y 15° del Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 539, de Interior, de 18 de mayo de 2006, y en la Resolución Exenta N° 8.506, de Interior, de 30 de octubre de 2009, que estableció la distribución de los recursos del referido Fondo Especial a cada región; y considerando que los resultados de los estudios nacionales de drogas en población general y en población escolar, realizados por CONACE, han permitido establecer una caracterización cualitativa de la realidad regional y comunal sobre territorios vulnerables por el consumo y tráfico de drogas, esta Cartera de Estado a proposición del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, ha decidido suscribir directamente convenios de colaboración financiera con diversas Municipalidades del país en las que se encuentran los sectores más afectados por el problema del consumo y tráfico de drogas, y en las que también se ejecuta el Programa "CONACE previene en la comuna", por lo que disponen de la capacidad institucional y técnica necesaria para acompañar, supervisar y evaluar la ejecución de los proyectos que se financien, otorgándole sustentabilidad y eficacia a su implementación; y teniendo presente que dicha suscripción requiere ser aprobada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, vengo en dictar la siguiente,



- T.J.D.M.T.C.P.M.S. / U.M. / P.M. / D.M.G. / DISTRIBUCIÓN
1. CONACE
 2. División de Administración y Finanzas
 3. Oficina de Partes
 4. Archivo

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Apruébase la suscripción directa de un Convenio de Colaboración Financiera, por un monto de \$16.000.800.-, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Lo Prado, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas, orientado a evitar y/o disminuir el consumo de drogas en jóvenes de sectores focalizados de alta vulnerabilidad de la comuna de Lo Prado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia que, en la especie, procede la asignación directa de recursos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7º del Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, considerando tanto los objetivos generales como específicos del proyecto que se implementará en la Municipalidad de Lo Prado, orientado a evitar y/o disminuir el consumo de drogas en jóvenes en situación de vulnerabilidad de sectores focalizados, mediante la intervención en factores de riesgo individuales, grupales y comunitarios; y teniendo especialmente presente que esta Cartera de Estado, con la asesoría del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, ha considerado pertinente destinar parte de los recursos disponibles al día 30 de septiembre de 2009 en el Fondo Especial de la Ley 20.000, y que fueron distribuidos mediante Resolución Exenta N° 8.506, de 30 de octubre de 2009, de Interior; en la implementación y continuidad de proyectos de prevención del consumo de drogas, focalizados en las comunas que presentan una alta vulnerabilidad en consumo y tráfico de drogas, conforme a los resultados de los estudios nacionales de drogas en población general y en población escolar, realizados por CONACE.

Se hace presente que en la Municipalidad de Lo Prado se ejecuta el Programa "CONACE previene en la comuna", por lo que dispone de la experiencia y la capacidad técnica e institucional necesaria para supervisar, gestionar y evaluar adecuadamente la implementación del proyecto de prevención selectiva del consumo de drogas que esta Cartera de Estado ha decidido financiar con los recursos provenientes del Fondo Especial de la Ley 20.000.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos necesarios para el financiamiento del proyecto de prevención selectiva del consumo de drogas que se realizará en la Municipalidad de Lo Prado, los que ascienden a la cantidad de \$16.000.800.-, se imputarán al ítem 05.01.04.24.03.003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución y el respectivo Decreto aprobatorio del Convenio que se deberá suscribir entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Lo Prado, se encuentren totalmente tramitados.

El Convenio que se deberá suscribir y aprobar por el correspondiente acto administrativo, especificará el plazo de ejecución del proyecto; los mecanismos de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica por parte del Ministerio del Interior, quien actuará con la asesoría del CONACE; las condiciones para la transferencia de los recursos, los objetivos del proyecto, y las demás cláusulas que acuerden las partes, en el marco del Decreto Supremo N° 539, de Interior, de 18 de mayo de 2006.

ARTICULO CUARTO: De la inversión de estos recursos deberá rendirse cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que la reemplace.

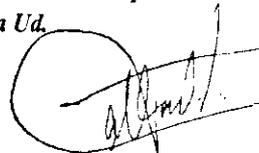
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte. a Ud.*



OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior